

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

13200 *Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la modificación de los Estatutos de la Real Federación Hípica Española.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 14.g) de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en su sesión de 26 de abril de 2023, aprobó definitivamente la modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Real Federación Hípica Española, autorizando su inscripción en el Registro Estatal de Entidades Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 45.4 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas, dispongo la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Hípica Española, contenida en el anexo a la presente resolución.

Madrid, 24 de mayo de 2023.–El Presidente del Consejo Superior de Deportes, José Manuel Franco Pardo.

ANEXO

Estatutos de la Real Federación Hípica Española

Artículo 2.

1. La RFHE está integrada por las Federaciones de ámbito autonómico, en el supuesto que prevé el artículo 9 de los presentes Estatutos, los deportistas, jueces, técnicos, diseñadores de recorridos - jefes de pista, veterinarios y clubes, dedicados a la práctica, control, regulación, formación, promoción y organización del deporte hípico en todas sus disciplinas dentro del territorio español.

2. Son actividades deporte hípico las siguientes:

- Especialidades Olímpicas y Paralímpicas: Doma, Salto, Concurso Completo de Equitación y Equitación Adaptada («Paraecuestre»).
- Especialidades de Carreras y Marchas: de resistencia (Raid), de velocidad (carreras, «gentlemen – riders») y de orientación (Trec).
- Especialidades de Doma de Trabajo: Doma Vaquera y Equitación de Trabajo.
- Especialidades Alternativas: Turismo Ecuestre y Ponigames.
- Otras especialidades: Enganches, Horseball y Volteo.

3. Forman parte, además, de la organización federativa, los dirigentes y, en general, cuantas personas físicas o jurídicas, o Entidades, promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte hípico.